REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00152-00
Auto de trámite

Santiago de Cali, agosto 16 de 2022

En atención a los escritos presentados por el abogado JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en su condición de apoderado judicial de la demandada, ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO, el juzgado RESUELVE:

1) Reconocer personería al abogado JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ para actuar como apoderado judicial de la demandada, ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO, dentro del presente proceso.

2) Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada, ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO, conforme a lo indicado en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

3) Por la Secretaría procédase a correr traslado del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la demandada a la parte demandante en la forma indicada en el artículo 110 del C.G.P., recordándole que es su deber enviar copia de sus memoriales a las partes del proceso, de conformidad con el numeral 15 del artículo 78 del C.G.P. y el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

4) Envíesele copia del vínculo de acceso al expediente digital al apoderado judicial de la demandada en atención a las solicitudes presentadas los días 29 de julio de 2022 y 10 de agosto de 2022.

5) Abstenerse de tramitar la solicitud de que se remitan los oficios, comoquiera que ya se hizo.

6) En cuanto a la comunicación procedente de la DIAN de Cali el 11 de agosto de 2022, por medio de la cual informa que al contribuyente AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 S.A.S. NIVEL 2 con Nit No.900.335.057-2 a la fecha presenta un proceso de cobro persuasivo por concepto de obligaciones, se agrega al proceso para que conste su recibo para darle respuesta una vez se resuelva la solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial de la demandada ZULEMA PATRICIA ROA ALVARADO.

NOTÍFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5afde844d88425d4073da4371a889dae311dd70a04959492119a615af75ff1f**

Documento generado en 16/08/2022 04:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica